



**PROYECTO de ORDEN MINISTERIAL por *la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a proyectos industriales de i+D+i en el ámbito de la Industria manufacturera***

**Consulta pública previa**

La presente consulta tiene como objetivo recabar, directamente o a través de sus organizaciones representativas, la opinión de las personas y entidades potencialmente afectadas por la norma proyectada.

## **1. ANTECEDENTES**

La Comisión Europea en su comunicación COM (2017) 479 “Invertir en una industria inteligente, innovadora y sostenible. Estrategia renovada de política industrial”, continuando con la línea argumental sobre la industria expresada en anteriores comunicaciones, reafirma el papel de la industria como motor esencial de la productividad y la innovación y como una de las piedras angulares de la prosperidad económica en Europa.

Y señala que, aunque la UE cuente con una base industrial fuerte, los Estados miembros, las instituciones de la UE y, la propia industria han de hacer todo lo posible para mantener y reforzar el liderazgo industrial de Europa en la era de la globalización, marcada por los retos que plantea la sostenibilidad y la rapidez con que se producen los cambios tecnológicos

Destaca la Comisión Europea la importancia de contar con una industria sólida y de alto rendimiento para el futuro de la economía europea y la necesidad de incrementar el peso de la industria en el PIB de la UE hasta que se vuelva a situar en el 20 % en 2020.

Se reconoce que se precisa realizar grandes esfuerzos para adaptarse a los desafíos y aprovechar las enormes oportunidades que brinda la nueva era industrial y que la capacidad de innovación es fundamental para atraer y mantener empleo de alta productividad y llevar adelante la transformación que se precisa en todos los sectores industriales para asegurar que puedan competir con éxito en la economía global.

## **2. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NORMA**

Si bien la industria es el sector que impulsa con mayor firmeza las actividades de I+d+i en la economía española, encabezando la actividad privada en este ámbito, resulta fundamental, para que este impulso no disminuya, el apoyo público a proyectos que promuevan la mejora de la competitividad a través de proyectos industriales de I+d+i



La mejora de la competitividad aparece como resultado de abordar con éxito las fases de investigación, desarrollo e innovación que se debe ejecutar de manera permanente en las empresas y de completarla con un enfoque acertado sobre los procesos clave, planificando las inversiones y las actuaciones estratégicas a desarrollar de manera realista, estableciendo objetivos y herramientas para su seguimiento, midiendo los resultados y generando compromiso en las personas que constituyen la base de todo tejido industrial.

Se trata de que las empresas industriales puedan aprovechar los resultados que proporcionan los proyectos de investigación, desarrollo e innovación que en ocasiones promueven evoluciones disruptivas, para avanzar en los cambios que necesitan nuestra industria y nuestro modelo productivo.

Las ayudas reguladas por la Orden concedidas en forma de préstamos con varios años de carencia, revisten particular relevancia en el caso de los proyectos innovadores ya que éstos darán sus resultados productivos a tiempo de atender las amortizaciones de los préstamos. El tiempo en generar resultados y la incertidumbre sobre los mismos hace más complicado para las empresas el conseguir financiación para sus proyectos, por lo que resulta conveniente estimular estas inversiones mediante ayudas públicas

### **3. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN**

El nuevo escenario global ofrece todas las oportunidades derivadas del surgimiento de una nueva revolución industrial, no sólo basada en las TIC, la biotecnología y la nanociencia, sino también en la necesidad de apostar por nuevas tecnologías de fabricación capaces de competir con los enfoques tradicionales y de lanzar al mercado productos que permitan satisfacer las necesidades crecientes de los consumidores.

Se pretende con la norma contribuir desde el Ministerio de Industria Comercio y Turismo, al nuevo escenario para la industria nacional, marcado por la consolidación de un tejido industrial capaz de crecer, innovador y competitivo.

Esta nueva iniciativa viene a completar otros programas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que ya están en marcha y que se centran en la reindustrialización y competitividad industrial y en el fomento la digitalización de procesos de las industrias manufactureras (Industria Conectada 4.0)

La industria manufacturera contribuye significativamente a la economía, sobre todo en lo que respecta a innovación, productividad y empleo. Hay que considerar que el empleo de las empresas industriales es más estable que el de las empresas de otros sectores. La alta cualificación de los trabajadores del sector industrial, junto con el efecto inductor de empleo en otras actividades económicas, refuerza la importancia de la actividad del sector como generador de empleo cualificado, estable y de calidad.



Nos encontramos en un momento en que se reconoce el importante papel que desempeñan la capacidad de producción nacional en la creación de innovación y la capacidad de aumentar rápidamente la fabricación de nuevos productos mediante el uso de tecnologías avanzadas. La innovación, la automatización y los procesos productivos sofisticados son la base de las estrategias industriales de éxito y han demostrado ser fundamentales en el mantenimiento de una posición de liderazgo.

#### **4. OBJETIVOS DE LA NORMA**

El objetivo fundamental de esta norma es el impulso de las actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) a realizar por las empresas Industriales manufactureras .

Este impulso se espera tenga un efecto económico sobre el conjunto del sector industrial. Es un hecho constatado que el crecimiento de la actividad industrial no sólo beneficia a las empresas del sector industrial, sino que fomenta el crecimiento del conjunto de la economía basado en su efecto multiplicador, y en su positivo impacto sobre el equilibrio en la balanza por cuenta corriente de nuestro país, consecuencia de su dominante aportación a las exportaciones.

Con las ayudas que se pretende conceder se obtendrá un efecto económico directo limitado, dado que existen más de 135.000 empresas industriales en España y las ayudas llegarán a un porcentaje muy reducido de ellas. No obstante, el efecto indirecto será elevado, derivado de que las mejoras productivas y los objetivos que se pretende potenciar con esta línea de financiación afectan no únicamente a las empresas que las adoptan, sino a otras empresas que pertenecen a la cadena de valor del producto fabricado.

#### **5. POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

Pese a que las restricciones de acceso al crédito de los pasados años para proyectos industriales se han reducido, aún persisten para actividades de I+d+i ya que presentan riesgos e incertidumbres y su rentabilidad no se puede valorar a priori.

Para contribuir a los objetivos señalados por la Comisión Europea en su comunicación de 2017 parece oportuno incentivar la I+d+i industrial mediante préstamos en condiciones ventajosas como los que se pretende regular en el proyecto de orden ministerial

Otras alternativas podrían ser

- No hacer nada con los riesgos de pérdida de competitividad de la industria
- Otorgar subvenciones a fondo perdido para proyectos industriales de I+d+i
- Profundizar en los incentivos fiscales a las actividades industriales de I+d+i



## **6. ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN**

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse a la dirección de correo electrónico: [sgareas.consultapublica@mincotur.es](mailto:sgareas.consultapublica@mincotur.es) indicando en el asunto "Orden de Bases Industria Manufacturera".

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado.

Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y de libre difusión. Las partes que se consideren confidenciales deberán ser específicamente señaladas y delimitadas en los comentarios, motivando las razones de dicha calificación.

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse, **hasta el día 20 de diciembre de 2018.**